

Santiago de Cali, 17 de Octubre de 2024

AVISO N.º **022-2024**

Doctor
JUSTO ARMANDO FUENTES GARCÍA
Santiago de Cali, Valle del Cauca

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (artículo 69, inciso 2. Ley 1437 de 2011 CPACA)

Ref.: Proceso Disciplinario No. **2977-23**

Doctor **JUSTO ARMANDO FUENTES GARCÍA**, por medio del presente aviso, le estamos notificando la Resolución N.º 111-2024 de 9 de Octubre de 2024 Declarar que no existe mérito probatorio para formular cargos contra el Dr. **JUSTO ARMANDO FUENTES GARCÍA**, emitida por este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

En la providencia en mención se resolvió lo siguiente:

“ ... ”

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar que existe mérito para formular cargos contra la Dra. **DIANA ALICIA ESCOBAR HERRERA** art. 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 3 y 10 de la Ley 23 de 1981, por hechos relacionados con atención del paciente **Cristian Esteban Mejía Solarte**, por las razones expuestas antes.

SEGUNDO.- Declarar que existe mérito para formular cargos contra el Dr. **ANDROCLES DAVID PUCHE RUIZ** por presunta violación de los Artículos 1.1, 1.2, 1.3, 3, 10 y 35 de la Ley 23 de 1981, concordantes con la Resolución 1995 de 1999 y el Decreto 786 de 2016, por hechos relacionados con atención del paciente **Cristian Esteban Mejía Solarte**, por las razones expuestas antes.

TERCERO.- Declarar que no existe mérito probatorio para formular cargos contra el Dr. **JUSTO ARMANDO FUENTES GARCÍA** por los mismos hechos, por las razones expuestas.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la decisión a los profesionales médicos, y sus apoderados. Contra esta decisión no proceden recurso de reposición y apelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del CPACA.

QUINTO.- Se señala el día 6 de Noviembre de 2024 hora 10 a.m para realizar diligencia de descargos, en sesión de Sala Plena, con el Dr. **ANDROCLES DAVID PUCHE RUIZ**.

SEXTO.- La diligencia de descargos de la Dra. **DIANA ALICIA ESCOBAR HERRERA**, se realizará en fecha y hora posteriormente.

jlm

SÉPTIMO.- En consecuencia, procédase a librar los oficios respectivos.

“...”

Se indica que contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación, ante este Tribunal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (Art. 69 CPACA).

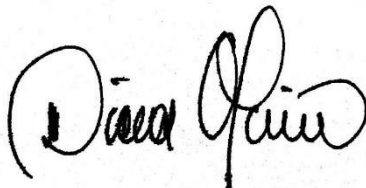
Por motivos de reserva, la historia clínica no será publicada copia del acto administrativo. Si desea copia de la providencia deberá ser solicitada directamente al Tribunal a través del correo electrónico: tribunaleticamedica@temvalle.org.

Fecha de publicación del aviso en la página WEB: 17 de Octubre de 2024

Fecha de desfijación del aviso: 30 de Octubre de 2024.

De conformidad con lo anterior se advierte que la notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, es decir, el día 31 de Octubre de 2024.

Atentamente,



DIANA JULIETA OLIVO OSPINA
Abogada Secretaria